

RESPUESTAS A PREGUNTAS PENDIENTES AUDIENCIA PÚBLICA SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS 2024-2025

1. ¿A cuánto dinero asciende la deuda de los colombianos con el Estado y como contribuye el Boletín de Deudores Morosos a la recuperación de cartera?

Respuesta:

De acuerdo con el *Boletín de Deudores Morosos del Estado No. 43*, con corte al 31 de mayo de 2025, las obligaciones pendientes de pago a favor del Estado colombiano ascienden a \$152,7 billones de pesos. Esta cifra corresponde a deudas contraídas por 1.105.247 personas, de las cuales el 67,6% son personas naturales y el 32,4% personas jurídicas.

El *Boletín de Deudores Morosos del Estado* constituye una herramienta clave para la recuperación de cartera pública. Su publicación periódica permite a las entidades estatales:

- Identificar, clasificar y depurar sus cuentas por cobrar.
- Organizar las obligaciones según antigüedad, tipo y estado del proceso de cobro.
- Realizar cruces de cuentas y conciliaciones contables.
- Implementar políticas de recaudo más eficaces.

Además, este boletín sirve como insumo para la toma de decisiones en los sectores público y privado. Entidades como bancos, cooperativas y organizaciones del sector financiero lo utilizan como referencia para evaluar el riesgo crediticio y la capacidad de pago de personas o empresas interesadas en obtener créditos o celebrar contratos con el Estado.

2. ¿Cuándo se va a actualizar la Resolución 193 de 2016, debido a que las preguntas que se responden para la Evaluación del CIC ya se encuentran supremamente desactualizadas y no se ajustan a las normas internacionales de auditoría?

Respuesta:

El Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 193 de 2016, se encuentra en proceso de revisión para actualizarlo con las disposiciones legales vigentes en materia de control interno y para hacerlo consistente con la modificación a la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable realizada mediante la Resolución 222 del 26 de agosto de 2025. Asimismo, se tiene previsto enfatizar en la necesidad de evaluar que las políticas contables y la ejecución del proceso contable sean acordes con el marco normativo vigente aplicable a la entidad, a fin de que se garantice que las entidades hagan una adecuada aplicación de la regulación contable pública.

Adicionalmente, durante el 2025, la CGN ha venido realizando mesas de trabajo con el Departamento Administrativo de la Función Pública, que es el ente rector en materia de control interno, con el fin de 1) garantizar que la modificación al Procedimiento sea consistente con la versión vigente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y 2) promover la inclusión de algunas preguntas de control interno contable en el FURAG y en el Formato de evaluación independiente del Sistema de Control Interno.

Por tanto, la CGN tiene previsto, conforme a la agenda regulatoria publicada en la página web, expedir la nueva versión del Procedimiento para la evaluación del control interno contable durante el cuarto trimestre de 2025, cuya aplicación se tiene prevista que sea desde el 1 de enero de 2026.

Resulta importante mencionar que, conforme a la agenda regulatoria mencionada, el proyecto de resolución por la cual se realiza dicha modificación será publicado para comentarios del público durante el tercer trimestre de 2025, por lo que le invitamos a estar pendiente de la sección "Noticias" en la página web de la CGN (www.contaduria.gov.co) con el fin de garantizar su participación en el fortalecimiento de la regulación contable pública.

3. **Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la auditoría financiera de gestión y resultados realizada por la Contraloría General de la República, en la cual determinó la calificación de los estados financieros de la vigencia 2024 con salvedades generadas, de acuerdo a lo informado básicamente por el flujo de efectivo, ¿la Contaduría General de la Nación se encuentra trabajando en este tema para realizar la actualización normativa de este informe? a su vez ¿el flujo de efectivo será requerido al cierre de la vigencia 2025?**

Respuesta:

Por medio de la Resolución 283 de 2022, la Contaduría General de la Nación aplazó de forma indefinida la presentación del estado de flujo de efectivo para las entidades que aplican el Marco Normativo de entidades de Gobierno. Durante el 2023 y 2024, se han realizado trabajos de diagnóstico soportados, entre otros, en los resultados de una consultoría desarrollada por el Banco Mundial para identificar caminos metodológicos y técnicos para la producción del estado de flujo de efectivo consolidado; así mismo, se han realizado evaluaciones conceptuales, técnicas y tecnológicas, junto con encuestas a las entidades de gobierno, para identificar su utilidad, las experiencias exitosas y las limitaciones y obstáculos identificados en cada entidad a la hora de su producción.

Durante el 2025 se viene desarrollando una prueba piloto que nos permitirá sistematizar de forma detallada todas las implicaciones empíricas en la producción de este estado financiero. Con todos estos insumos, esperamos llevar a un Comité Técnico y de Doctrina Contable los estudios y recomendaciones para tomar una decisión adicional en relación con dicho informe.

En conclusión, trabajamos en sistematizar con más detalle las implicaciones conceptuales, técnicas y tecnológicas en la producción y consolidación de este estado financiero; por lo tanto, la normatividad vigente sobre el estado de flujo de efectivo para las entidades de gobierno es la Resolución 283 de 2022.

4. **¿En qué parte de la página web de la CGN se puede encontrar el seguimiento a los indicadores de cumplimiento presentados en esta rendición de cuentas, la metodología de cálculo de estos indicadores y las bases de datos o registros administrativos utilizados para ellos?**

Respuesta:

En atención a su consulta, me permito informarle que los documentos que recogen los resultados del seguimiento trimestral al Plan Estratégico Institucional —el cual contiene las iniciativas estratégicas de la Contaduría General de la Nación para las vigencias comprendidas entre 2023 y 2026—, así como el seguimiento al Plan de Acción correspondiente a las metas programadas para la vigencia 2025, se encuentran publicados en el siguiente enlace:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/informe-de-seguimiento-a-la-planeacion-institucional-t2>